

Violencia alimentaria. Conceptualización



Tiempo de lectura: 12 min.

[M.J. Iciarte García](#)

Mar, 02/07/2019 - 16:05

**«Hemos comprendido claramente que la libertad individual
no puede existir sin seguridad e independencia económica.**

Los hombres necesitados no son hombres libres.

Con gente hambrienta y sin trabajo

se construyen las dictaduras.»

Discurso de las «Cuatro Libertades» del Presidente

Roosevelt de los Estados Unidos, Enero, 1941.

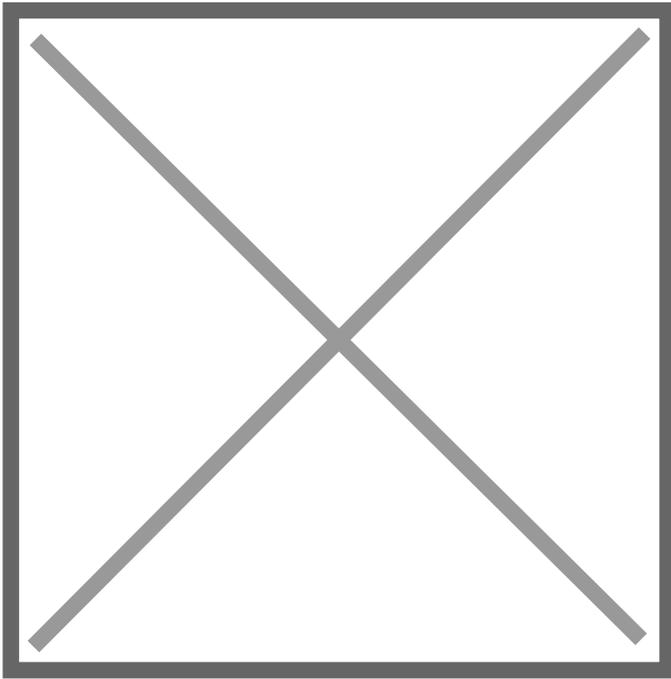
De especial importancia en la preparación de la

Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948,

que incluyó la liberación de la miseria como uno de esos derechos

Violencia, es un término complejo, debido a que se requiere de una interacción entre sujetos o grupos sociales, en la que se establezca de forma deliberada, daño o sometimiento grave, y que puede tener diversas formas de expresión (expresiones de la violencia) que pueden no necesariamente ser de carácter ofensivo directo, admitiendo diversas matizaciones y graduaciones, pudiendo producirse también a través de, silencios e inacciones.

En la conceptualización de la Violencia, existe un violentador u agresor y un violentado o víctima, quien sufre daños en contra de su voluntad. Al estudiar la Violencia, debemos contemplar, su dinámica de generación, en este caso en conflictos sociales, en donde Johan Galtung[1], establece tres tipos de Violencia: la **directa**, la cual es visible, se concreta con comportamientos y responde a actos de violencia, la **estructural**, que se centra en el conjunto de estructuras que no permiten la satisfacción de las necesidades y se concreta, precisamente, en la negación de las necesidades y la **cultural**, la cual crea un marco legitimador de la violencia y se concreta en actitudes. A menudo, las causas de la violencia directa están relacionadas con situaciones de violencia estructural o justificadas por la violencia cultural: muchas situaciones son consecuencia de un abuso de poder que recae sobre un grupo oprimido, o de una situación de desigualdad social, (económica, sanitaria, racial, etc.) y reciben el espaldarazo de discursos que justifican estas violencias.



Pirámide de la Violencia de Galtung

El Concepto de Violencia Alimentaria

Al hablar de Violencia Alimentaria, en la presente investigación se establece su definición como:

“Toda forma de expresión que someta al ser humano a procesos indignos en el acceso y disponibilidad de alimentos, sometiéndolos a restricciones, limitaciones, controles y condiciones de adquisición, violando su derecho humano básico fundamental de alimentarse de forma adecuada”

La Violencia Alimentaria, quedaría comprendida dentro del marco de la violencia estructural de Galtung, la cual es originada por todo un conjunto de estructuras, tanto físicas como organizativas, que no permiten la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, alimentación, bienestar o libertad) y al ser complicado identificarla, es difícil luchar contra ella. Galtung al desarrollar el concepto de violencia estructural, la define como: “Aquello que provoca que las realizaciones efectivas, somáticas y mentales, de los seres humanos estén por debajo de sus realizaciones potenciales”. La violencia estructural y sus causas, no siempre son evidentemente visibles, y por consiguiente es más difícil y complicado enfrentarse a este tipo de violencia. Se han descrito dos tipos de violencia estructural, la vertical y la horizontal:

Vertical: Es la represión política, la explotación económica o la alienación cultural, que violan las necesidades de libertad, bienestar e identidad, respectivamente”.

Horizontal: Separa a la gente que quiere vivir junta, o junta a la gente que quiere vivir separada. Viola la necesidad de identidad.

Se consideran casos de violencia estructural aquellos en los que el sistema causa a la población: hambre, miseria, enfermedad o incluso muerte. Son ejemplos los sistemas cuyos estados o países no aportan las necesidades básicas a su población. Está representada por las numerosas situaciones de injusticia que se observan: mientras unos comen y beben en abundancia, otros revuelven en la basura, no tienen qué comer, piden limosna y otras formas de indignidad alimentaria. Otros ejemplos claros de Violencia Estructural, los encontramos en el Apartheid, en el hambre mundial, la falta de acceso a bienes básicos y en las dictaduras.

Orígenes de la Violencia Alimentaria

En la presente investigación estableceremos que la Violencia Alimentaria puede tener diversos orígenes: Gubernamental o privado comercial. Describimos por tanto la Violencia Alimentaria Gubernamental, cuyo origen es directamente establecido por el Estado: “Cuyo fin es establecer mediante diversas políticas y lineamientos, en el sector consumo y en los diversos eslabones de la cadena agroalimentaria mecanismos de control político y/o militar cuyo fin último es la vigilancia, sumisión y sometimiento de la población”. Al hablar de Violencia Alimentaria Privada Comercial: “Se establece con mecanismos también indignos en el suministro alimentario a la población en general, por parte del sector comercial privado, distribuidor de alimentos que en algunos regímenes, ha sido establecido como consecuencia directa a su vez de mecanismos gubernamentales de coerción y amenaza a los establecimientos de distribución minorista; es decir, el Estado, traslada la violencia al sector privado, considerándose al mismo Estado como el Ejecutor primario de violencia,

Formas de Expresión de la Violencia Alimentaria

Al establecer las diversas formas de expresión de Violencia Alimentaria, se presentan dificultades al definir las, entendiéndose que uno de los problemas principales del estudio de la violencia en general, es la falta de una definición precisa que dé cuenta de la multiplicidad de formas en las que ésta se presenta, o cuando menos, señale sus características más importantes y comunes. Una

definición de violencia se establece por Jean-Marie Domenach[2]: "Uso de una fuerza abierta o escondida, con el fin de obtener de un individuo o un grupo eso que ellos no quieren consentir libremente".

Martinez[3], en el 2016 establece los diversos campos de investigación en que se puede abordar el estudio de la violencia, (Campos de análisis de la Violencia) 1. Origen y causalidad. 2. Formas de asunción, características y dinámicas de ejecución 3. Consecuencias y efectos y la que abordaremos en la presente investigación: 4. Contexto de ocurrencia, que transversaliza los anteriores tres campos de análisis.

1. Origen y causalidad: La violencia alimentaria se considera, en términos generales, multicausal pero ¿Qué originaría el establecimiento por parte del Estado de Violencia alimentaria a una población y por qué lo realizaría? Este tipo de Violencia se puede enmarcar en el concepto de Violencia Activa, en donde Martinez en el 2016, establece que las causas de la violencia activa engloban a un grupo de factores marcados por la dominación, por el deseo de conquista sobre otros que permita su sometimiento psicológico, sexual, físico o la extracción de patrimonios materiales de éstos. Los victimarios entonces recurrirán a diferentes formas de violencia como medios para lograr la dominación y expropiación simbólica y material de las víctimas, cuyo fin último es la dominación, con fines de poder político y económico. Ahora bien, dentro de este contexto, existen raíces sociohistoricas y escenarios circunstanciales que condicionan y crean el ambiente para la generación de este escenario de dominación, que pueden comprender el establecimiento de ciertas ideologías y estructuras sociales que estarán en la base de los comportamientos y los hechos del ejercicio de la violencia, estableciéndose relaciones entre diferentes actores sociales y contextos específicos donde se desarrollaran las relaciones de violencia.
2. Formas de asunción, características y dinámicas de ejecución: La Violencia alimentaria se contextualiza dentro de la clasificación del daño o afectación sufrida por las víctimas de la violencia, en este caso al derecho básico a la alimentación. Es un tipo de violencia de difícil caracterización, poco definida, entendiéndose que es ejercida de forma vedada, no directa, y bajo aparente forma de ayuda a la sociedad a través de políticas de subsidios y lineamientos, sin embargo, sus consecuencias son devastadoras, por someter al individuo, al nulo ejercicio de la libertad de elección y a la privación de la alimentación,

derecho básico de vida. Dentro de las formas de expresión, se contextualizan:

CLASIFICACIÓNFORMA DE EXPRESIÓN

Físicas	Forzamiento a realizar la adquisición de alimentos bajo condiciones humanas inclementes: largas horas de espera de pie, restricciones climáticas severas. Métodos de asignación indignos como marcaje de números.
Económicas	Escasez de productos, inflación, pulverización del poder adquisitivo, trayendo como consecuencia: Desnutrición, malnutrición, emaciación y enfermedades subsecuentes, así como agravamiento de enfermedades preexistentes.
Morales	Discriminación en el acceso a alimentos por ideologías políticas. Sometimiento a figuras de autoridad impuestas para poder conseguir la adquisición de alimentos, bajo restricciones y "Normativas" locales, generando una relación de inferioridad ante la autoridad impuesta, fomentando condiciones para el ejercicio del "Abuso de Autoridad" así como actos de corrupción y coacciones

Emocionales	<p>Incertidumbre e Inestabilidad en la adquisición de alimentos, generando ansiedad y depresión por no observar con claridad el futuro y el debido aprovisionamiento del hogar. Imposición de figuras de autoridad, formas y métodos forzosos para la adquisición de alimentos, generando impotencia y resentimiento en la población. Indiferencia por parte del Estado, con negación permanente de la realidad o traslado del origen de la situación con discursos públicos condenatorios de fuerzas superiores que ocasionaron la situación, generando confusión y dudas en la población.</p>
Culturales	<p>Obligación de transculturización culinaria, forzando al individuo a cambiar patrones alimenticios, alterando mediante el uso de la obligación, gustos y preferencias y aniquilando necesidades y deseos alimenticios de la población</p>
<u>Sanitarias</u>	<p>Obligación de adquisición de productos unimarca, de origen de dudosa procedencia, sin la debida aseguración de la debida cadena sanitaria o trazabilidad requerida, con las subsecuentes intoxicaciones que se han producido por falta de control sanitario</p>

Fuente: Elaboración Propia

Este tipo de violencia por tanto, es de difícil percepción por el doble comportamiento de ayuda-coacción, pero que va minando el autoestima de la población y ante el aumento de la coacción bajo la premisa “Se debe seguir una línea de acción determinada por el Estado para poder adquirir alimentos” se va generando un reforzamiento de comportamientos sociales, aumentando la desconfianza, la ilusión

de seguridad limitada y aun mas, elimina la posibilidad de protesta ante violentas represiones, ejerciendo así, su principal activo, el temor como principal activo para ejercer sus operaciones de control.

La violencia alimentaria se ejerce bajo la idea del “Distanciamiento” comprendiendo el hecho de que al agresor le es mas fácil ejercerla cuando media cierta distancia entre el y la víctima, desactivando así los mecanismos inhibidores para su ejercicio. También contempla el uso de violencia moral, descalificando, desvalorizando, cosificando a quien no se ajuste a una ideología política y sectorizándolo del lado de un “enemigo supuesto” quien a su vez es quien origina la situación dañina a la población, distanciándose así de la privación alimentaria.

3.Campo de las consecuencias de la violencia. Pueden considerarse tanto individuales como sociales, por un lado, así como ser inmediatas, de mediano y de largo plazo, por otro. Así mismo este tipo de violencia implica costos políticos y económicos para toda una nación y consecuencias intangibles que solo se observaran a largo plazo especialmente desde el punto de vista de salud.

Directas: Mortalidad y morbilidad por desnutrición, malnutrición y enfermedades derivadas subsecuentes. Agravamiento de enfermedades preexistentes. Mortalidad y morbilidad por intoxicaciones al consumir productos a granel sin el debido seguimiento sanitario y de orígenes desconocidos o de dudosa procedencia. Ansiedad, depresión y otras alteraciones emocionales como sensación de incertidumbre, inseguridad, irritabilidad, impotencia, desconfianza y resentimiento.

Indirectas: Improductividad Individual, laboral, comercial. Costo de oportunidad elevado en el uso del tiempo destinado a la adquisición de alimentos, ante la no utilización de ese tiempo en generar productividad. Afectación de locales comerciales. Desempleo. Generación de corruptelas. Generación de actividades comerciales no convencionales y no éticas: Reventa de productos. Desaceleración de la economía. Improductividad comercial en el área de venta y distribución de alimentos. División social, conflictos interpersonales, disputas, traslado de la culpabilidad.

Intangibles: Enfermedades subsecuentes posteriores al periodo de malnutrición. Afectación de talla y peso nacional a futuro. Consecuencias emocionales a largo plazo. Consecuencias productivas y económicas a largo plazo.

Campo valorativo.

Martínez, en el 2016, describe que los intentos de justificación y de legitimación de la violencia serán también terreno de disputa por parte de los actores participantes, así como materia para acercarse y atraer a espectadores y aliados potenciales. Se postulan aquí tan sólo cuatro formas en las que puede concebirse el tema de la valorización a propósito de la violencia: la calificación, la racionalización, la justificación y la juridización.

La **calificación** básicamente se refiere a la consideración de si es buena o mala determinada manifestación de violencia. Esta calificación está en relación con el sujeto que califica, con los hechos y la perspectiva o concepción que de la violencia tenga.

Por **racionalización** puede entenderse una situación en la que se busca otorgarle a la violencia algún sentido posteriormente a su producción. Esta racionalización es necesaria tanto para las víctimas como para los victimarios; a los primeros les ayuda a soportar los males recibidos, y a los segundos les permite liberar culpas. En cierta forma, es posible encontrar racionalizaciones de este tipo dentro del campo de la violencia doméstica cuando la propia víctima llega a considerarse culpable de la violencia recibida.

La **justificación** podemos verla, aunque en la misma línea de otorgamiento de sentido a la violencia, como en un punto opuesto a la racionalización, pues sirve no tanto para valorar los hechos una vez producidos, sino antes de producirse, otorgándole un espacio de posibilidad o aun de necesidad de la violencia, pero en todo caso, legitimándola. Por lo mismo, puede estar asentada en un discurso ideológico (como el racismo o el nacionalismo) o hasta teórico (como la idea de guerra justa). Pero más allá, también pueden estar asentadas aquí aquellas formas de violencia cotidiana que naturalizan o presentan como inevitable las situaciones no tanto ya de la violencia, sino la situación del lugar que ocupan los dominados y dominantes en un cierto orden de dominación-sumisión. Desde luego entre la racionalización y la justificación las fronteras no son tajantes y se puede pasar de una a otra de manera continua o bien presentarse casi al mismo tiempo.

Por **juridización** entendemos aquellos aspectos que buscan, por medio del derecho, nombrar situaciones, reconocer sus alcances y poder actuar, de alguna manera, para regular o combatir la violencia. Es una forma de valorización que busca someter a un orden normativo a los agentes participantes en los hechos de violencia.

El derecho humano a la alimentación contempla que todo ser humano, tiene derecho a una alimentación adecuada y tiene el derecho fundamental a no padecer hambre, según las normas internacionales de derechos humanos, estableciéndose los principios del “Derecho a la Alimentación”.

El derecho a una alimentación, según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación[4], comprende aspectos cuantitativos, cualitativos y de aceptabilidad cultural, así como establece que los Estados tienen la obligación de respetar, proteger, promover, facilitar y materializar el derecho a la alimentación. Algunas obligaciones son de carácter inmediato y otras deberán cumplirse gradualmente destinando la mayor parte posible de los recursos disponibles. El derecho a la alimentación no es el derecho a ser alimentado sino, primordialmente, el derecho a alimentarse en condiciones de dignidad. Asimismo: El artículo 2 y 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Observación general 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contempla el derecho a una alimentación adecuada y es una obligación legal por parte de los Estados que han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, teniendo que hacerla realidad progresivamente. Los Estados tienen obligaciones y deben rendir cuentas de sus actos. **El ser humano ES titular de derechos.**

[1] Galtung, Johan. (2003). Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. Gernika: Bakeaz/Gernika Gogoratuz.

[2] Jean Marie Domenach, La violencia y sus causas, París, Unesco, 1981.

[3] Martinez, A. La Violencia. Conceptualización y elementos para su estudio Política y Cultura, núm. 46, 2016, pp. 7-31 Universidad Autónoma Metropolitana- Mexico.

[4] Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.. El derecho humano a la Alimentación. Directrices Voluntarias. <http://www.fao.org/3/a-a1601s.pdf>

M.V., MSc Desarrollo Rural, Dra. Ciencias Agrícolas

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)